

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Biallet, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don / Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que el art. 6° de la ley 20.510 dispuso que el presupuesto y los bienes de la ex-Cámara Federal en lo Penal sean destinados a las tres nuevas salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y a dos Fiscalías que dicha ley creó.-

Que en cumplimiento de dicha disposición legal y ejerciendo a la vez la superintendencia que corresponde a esta Corte sobre todo lo relacionado con el destino y funcionamiento de los edificios afectados al Poder Judicial, ha de atenderse al hecho de que las mencionadas tres nuevas salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional deben funcionar en lugar contiguo o próximo al de las Salas existentes del Tribunal del que aquéllas forman parte. Ello requiere disponer del espacio necesario en el Palacio de Justicia trasladando al edificio de la calle Viamonte 1151/55, comprendido en la disposición de la ley 20.510, órganos judiciales que hasta ahora funcionan en el Palacio.-

Que, en tal sentido, dicho edificio reúne una serie de ventajas que lo hacen apto para que allí funcione el mayor número posible de los actuales juzgados en lo Criminal de Instrucción, desde que contará con una moderna Alcaldía -actualmente en construcción- y tiene un equipo telefónico y de teletipos que suplirá, sin duda, la precariedad con que hoy se cumplen en el Palacio de Justicia la estadía, el traslado y la circulación de detenidos, como asimismo las comunicaciones necesarias.-

Que, a su vez, resulta conveniente concentrar en el Palacio en cuanto ello sea posible, los tribunales del fuero en lo Penal Económico, que funcionan dispersos en diferentes inmuebles.-

Que, con el objeto de informar a esta Corte con respecto al plan de obras que será necesario realizar para que el edificio de la ca-

-//-

lle Viamonte 1151/55 quede en condiciones de cumplir el adecuado servicio que la Justicia requiere, corresponde designar una comisión asesora.-

Resolvieron:

1º) Constituir una comisión integrada por el Secretario de Superintendencia de esta Corte, un vocal de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, un representante del Ministerio de Justicia y otro del Ministerio de Defensa.-

2º) A los fines de integrar esta Comisión se invita al Señor Ministro de Justicia para que designe un representante del organismo a cuyo cargo se encuentre lo relativo a la construcción, organización y funcionamiento de los establecimientos de detención y penitenciarios del país y al Señor Ministro de Defensa para que designe un representante del Comando de Ingenieros del Ejército, organismo que actualmente está llevando a cabo la ejecución de las obras.-

3º) El Secretario de Superintendencia actuará con la colaboración directa del Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

4º) La comisión designada deberá expedirse en el lapso de treinta (30) días a partir de su constitución.-

5º) Solicítese de los Señores Ministros de Justicia y Defensa la designación de sus representantes a breve término con el objeto que la Comisión pueda quedar constituida dentro del plazo de diez días.

6º) Hasta tanto se expida la Comisión designada deberán sus penderse, en lo pertinente, los trabajos que actualmente se están realizando en el mencionado inmueble.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente.-

[Handwritten signatures and notes]
Ante mi: *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
ante mi: *[Signature]*
(see)